DCLE

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

CONCEJO MUNICIPAL FOLIO 1

30 SEP 2025 PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 445 25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL "AÑO INTERNACIONAL DE COOPERATIVAS"

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Nota N.° 1257 mesa de entradas Concejo Deliberante.

Declaración del Senado de la Nación S- 1125/2025

Declaración Honorable Camara de Diputados de Entre Rios

Declaración Honorable Camara de Diputados de Misiones

Declaración Honorable Camara de Diputados de Corrientes

FUNDAMENTOS

La Organización de las Naciones Unidas ha proclamado el año 2025 como "Año Internacional de las Cooperativas", reconociendo de esta manera el aporte fundamental que el movimiento cooperativo realiza en todo el mundo al desarrollo económico, social y cultural de las comunidades.
Las cooperativas están presentes en todos los aspectos de la vida y dan respuesta a los objetivos de Desarrollo Sostenible. Es la segunda vez en la historia que la ONU dedica un Año Internacional a las cooperativas, y no es casualidad. Las cooperativas, movidas por su compromiso con las comunidades, se han ido adaptando para superar los problemas cambiantes de nuestro tiempo, y han demostrado, una y otra vez, a lo largo de la historia, que efectivamente, estamos construyendo un mundo mejor.
El reconocimiento de la ONU sustenta la valoración del rol social y cultural del cooperativismo, en un momento histórico en que los últimos indicadores exhiben críticamente un agravamiento de la polarización económica y social. Según CELAG, el 10 % mas rico se apropia del 59 % de la riqueza, y el 50 % mas pobre, solo el 4% de la riqueza producida socialmente. Estos datos muestran crudamente las consecuencias para

CONCEJO MUNICIPAL FOLIO 2

la vida, de una inédita concentración de la distribución de los bienes y servicios. Asi es que una minoría de magnates que ejercen el dominio económico y cultural del poder, son los responsables de la generación de cientos, e incluso miles de millones de pobres e indigentes, que no acceden al alimento, con las gravísimas consecuencias para la vida.
Este dramático fenómeno de época, expresa la crisis civilizatoria del sistema capitalista, que impacta en todas las esferas de la sociedad.
En nuestra ciudad, como en todo el país, se sienten los efectos del capitalismo voraz, aplicando modelos económicos extractivistas y rapaces que no benefician a nuestra sociedad, a la población ni a la naturaleza.
En este cuadro de deterioro social, esta declaración de la ONU nos lleva a interpelar a las nuevas generaciones que habitan las cooperativas, a expresar un llamado a defender la esencia del cooperativismo, generando iniciativas de participación y protagonismo de las mujeres en la gestión institucional y operativa.
El cooperativismo es transformador, y debe expresarse con creatividad frente a las hostilidades culturales provenientes de los poderes fácticos, valorando y reivindicando la gestión cooperativa como alternativa económica y cultural para la producción el trabajo y las mas diversas actividades del quehacer humano.
Es por eso que consideramos sumamente importante acompañar esta declaración desde el Concejo, y solicito el acompañamiento al resto de los Ediles..

JUAN PABLO FERRARI
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTOR: Juan Pablo Ferrari (JSRN)

INICIATIVA: Banco Credicoop Bariloche

COLABORADORES: Maribel Manriquez, Susana Tomasini, Paula Barberis.

El proyecto original N.° /fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.° /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO
3

Art. 1°) Se declara de Interés Municipal el "Año internacional de Cooperativas".

Art. 2°) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.